



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, la modificación de las ordenanzas reguladoras de las siguientes tasas:

– Modificación de la ordenanza reguladora por los trabajos y tasas por el servicio de agua potable, alcantarillado y depuración.

Se expone al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Lerma, a 27 de octubre de 2011.

El Alcalde,
José Barrasa Moreno